

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

06 JUN. 2012

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.433 de fecha 28 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 07 de Marzo de 2012, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 39-2012: "Construcción e Instalación Aleros Bandejón N° 2 Feria Pinto", ID: 1658-251-LE12.

3.- El Contrato de Ejecución de Obra de fecha 01 de Junio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el contratista Sr. Gerardo Fernando Del Canto Jofré, RUT 9.967.505-5.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de Ejecución de Obra de fecha 01 de Junio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Sr. Gerardo Fernando Del Canto Jofré, RUT 9.967.505-5.

2.- El texto del contrato que se aprueba y que por extensión no se inserta se entenderá formar parte del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Devuélvase la siguiente Boleta de Garantía que garantizaba Seriedad Oferta a:

- Sr. Gerardo Fernando Del Canto Jofré, Vale a la Vista N° 14079691 de fecha 21 de Marzo de 2012, del Banco BCI, por un monto \$200.000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AMNO/MFG

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

DIRECTOR
JURÍDICO

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION E INSTALACION DE ALEROS BANDEJON
N° 2 FERIA PINTO"**



Municipalidad de Temuco- Gerardo del Canto Jofre

En Temuco a 1° de junio de 2012, comparecen por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante Mandante, representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, cédula de identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra el Señor Gerardo Fernando Del Canto Jofré, chileno, contratista, Cédula Nacional de Identidad Número

en adelante " el contratista", con domicilio en de la ciudad de Temuco, y convienen lo siguiente:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio N°163 de fecha 7 de marzo de 2012, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos y se llamó a Propuesta Pública N° 39-2012: " Construcción e instalación Aleros Bandejon N° 2 Feria Pinto".

SEGUNDA

Por Decreto Alcaldicio N° 321 de fecha 9 de mayo de 2012 la referida Propuesta Pública fue adjudicada al Señor Gerardo Del Canto Jofre. El referido Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA

Por el presenta acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al Señor Gerardo Del Canto Jofre, quien por su parte acepta, la Ejecución de la obra "Construcción e instalación Aleros Bandejon N° 2 Feria Pinto".

CUARTA

La ejecución de la obra contratada se ajustará estrictamente a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos elaborados por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Pública N° 39-2012: "Construcción e instalación Aleros Bandejon N° 2 Feria Pinto". Del mismo modo el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 39-2012: "Construcción e instalación Aleros Bandejon N° 2 Feria Pinto", las respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, así como el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha 4 de abril de 2012, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento.



QUINTA

El plazo de ejecución de la obra contratada será de 35 días corridos, corridos, este plazo se contará desde la fecha de entrega del terreno al contratista, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente que apruebe el presente contrato. De la referida entrega deberá levantarse un Acta que llevará la firma del Inspector Técnico de la obra y del Contratista.

SEXTA

El precio que la Municipalidad pagará por la obra contratada será la suma única y total de \$ 13.499.318.-, impuestos incluidos sin reajustes ni intereses, según el informe de la Comisión evaluadora de Propuestas, de fecha 4 de abril de 2012.

SEPTIMA

El precio referido por las obras contratadas, se pagará, por la Municipalidad de Temuco, mediante Estados de Pago mensuales de conformidad al avance físico real de la obra y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Director de Obras y del Inspector Técnico de la Obra. No se generará más de un Estado de Pago al mes.

OCTAVA

Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta Bancaria de Garantía N° 0070145 del Banco de Crédito e Inversiones BCI, por un monto de \$ 674.966.-, tomada con fecha 29 de mayo de 2012, con vencimiento al 28 de febrero de 2013.

NOVENA

Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la Boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior.

DECIMA

Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará al contratista, por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, una multa diaria, expresada como porcentaje del monto total del precio del contrato más sus aumentos y disminuciones de obras si correspondiere. Las causales y los montos de las multas, son las que señala el artículo 31 de las Bases Administrativas del Llamado a Propuesta Pública.

UNDECIMA

Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

DUODECIMA

La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 9 de Diciembre de 2009.

DECIMA PRIMERA

Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante notario.


GERARDO DEL CANTO JOFRE
CONTRATISTA




MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




MRA

Autorizo unicamente la firma de don GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE, C.I. N° [redacted] como contratista.- Temuco 06 de Junio de 2012.-


CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO
